

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Proceso Ejecutivo No. 110014003 053202301270 00

Visto informe secretarial, acreditada notificación efectuada por medio digital sin que existiera pronunciamiento de la parte demandada previo a resolver lo que en derecho corresponda, la Juez Resuelve:

Requerir al parte actor para que aporte las evidencias de la forma en como obtuvo correo electrónico lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213.

Lo anterior, si bien es cierto, se indica en la demanda que se aportan dichas evidencias, no obran en los anexos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 - marzo - 2024*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*